

## **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

En la fecha pasa a despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, informando que mediante auto del 7 de junio de 2023, se tuvo por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES y la señora Julieth Alejandra Henao Villegas, requiriéndose a COLPENSIONES para que aportara el expediente administrativo del señor Luis Gonzalo Henao Santa (archivo 20).

Así mismo, mediante auto del 15 de agosto de 2023, se reconoció como sucesores procesales de la señora Gloria Estella Villegas Giraldo (Q.E.P.D.) a David Santiago Henao Villegas y a Julieth Alejandra Henao Villegas, nombrándose como curador ad litem de los herederos indeterminados de Gloria Estella Villegas Giraldo (Q.E.P.D.) a la abogada Sandra Lucia Santana Palomo; en ese mismo sentido, se ordenó que se surtiera el emplazamiento de dichas personas y se reconoció personería jurídica al abogado Diego Alfonso Romero Méndez para que represente a David Santiago Henao Villegas (archivo 23).

La abogada Sandra Lucía Santana Palomo aceptó la designación realizada el 18 de septiembre de 2023.

Por otro lado, obra renuncia al poder por parte de la abogada Yolanda Herrera Murgueitio, como representante legal de la sociedad apoderada Servicios Legales Lawyers LTDA (archivo 26) como apoderada de COLPENSIONES, y en su lugar se aportó sustitución de poder a nombre de la abogada Fabiola Andrea Saldaña Cuervo, otorgado por el representante legal de la Unión Temporal Representación Jurídica Colpensiones 2023, conforme al poder general otorgado por parte de COLPENSIONES (archivo 28).

La Dorada, 25 de abril de 2024.

**Leydi Laura Arroyo Cisneros**  
**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

---

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS**

La Dorada, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

|             |                                                                                                                                                |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proceso:    | Ordinario laboral de primera instancia                                                                                                         |
| Demandante: | Herederos determinados (David Santiago Henao Villegas y Julieth Alejandra Henao) y herederos indeterminados de Gloria Estella Villegas Giraldo |
| Vinculada:  | Julieth Alejandra Henao Villegas                                                                                                               |
| Demandada:  | Colpensiones                                                                                                                                   |
| Radicado:   | 17380-31-12-001-2022-00107-00                                                                                                                  |

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez surtidos los emplazamientos de los herederos indeterminados de la señora Gloria Estella Villegas Giraldo (Q.E.P.D.), por el término judicial de quince días, se programará la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.

Por otro lado, se acepta la renuncia presentada por la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA y en su lugar se reconocerá personería jurídica a la abogada FABIOLA ANDREA SALDAÑA CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 38.144.977 y T.P. Nro. 172943 expedida por el C.S. de la J., conforme al poder de sustitución otorgado por la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023 (folio 2 archivo 28), a quien se le reconocerá personería para actuar, conforme al poder general otorgado por COLPENSIONES visible a folio 14 ib.

Por lo previo el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS**

**RESUELVE**

**PRIMERO: PROGRAMAR** el día 13 de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia prevista en el **artículo 77** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Se realizará de manera virtual.

**SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la abogada FABIOLA ANDREA SALDAÑA CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 38.144.977 y T.P. Nro. 172943 expedida por el C.S. de la J., conforme al poder de sustitución otorgado por la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023 (folio 2 archivo 28), para que represente a COLPENSIONES.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS**

Juez

Firmado Por:

Brayan Stiven Moreno Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2fe5c77bb89577915027291bee9128ef52a0422af717657dabf2e2a958df698**

Documento generado en 25/04/2024 05:22:23 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**